

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

NUMERO 6894 { Panamá, República de Panamá, Miércoles 12 de Septiembre de 1934 } AÑO XXXI

### CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA  
Orden de Servicio 13, de 7 de septiembre, por la cual se ordenan unos  
traslados en la Policía.  
Movimiento de las Notarías.  
Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.  
Movimiento de la Oficina del Registro del Estado Civil de las Personas.  
Avisos y Edictos.

## LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

### Se ordenan unos traslados en la Policía

#### ORDEN DE SERVICIO NUMERO 13

para el Cuerpo de Policía Nacional, hoy 7 de Septiembre  
de 1934.

*El Secretario de Gobierno y Justicia,*

cumpliendo instrucciones del Presidente de la República,

#### ORDENA:

Artículo único. Se ordenan los siguientes traslados  
en el Cuerpo de Policía Nacional:

Al Teniente Tomás Grimaldo, de Herrera a Panamá.  
Al Teniente Antonio Moreno, de Bocas del Toro a Pan-  
amá.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

## Movimiento en las Notarías 1ª y 2ª

### NOTARIA PRIMERA

Día 11 de Septiembre

Nº 826. Juan Ovalle Quintero constituye hipoteca a  
favor de Lestania Moreno, para garantizar el pago de  
B. 1.200.00.

Nº 827. Manuel Antonio Garrido vende una finca  
situada en esta ciudad a Eugenia Diaz de Garrido; ésta  
constituye hipoteca a favor de la Caja de Ahorros y paga  
un oneroso a Alejandro Ferrer Lucak.

Nº 828. La "Compañía de Tomás Arias, S. A." tra-  
spasa a la Nación el derecho de dominio que tiene sobre  
tres fincas en esta ciudad y se cancelan unos gravámenes  
hipotecarios constituidos a favor de la adquirente.

Nº 829. The Wilcox Mercantile Agency cancela obli-  
gaciones hipotecarias a Rosendo Lasso.

### NOTARIA SEGUNDA

Día 11 de Septiembre

Nº 587. Susana y María Clément traspasan tres lotes  
de terreno en La Exposición al Gobierno Nacional por la  
suma de B. 2.250.00 cada una y el Gobierno cancela dos  
hipotecas constituidas por María Linares de Clément.

Nº 588. El Gobierno Nacional adjudica gratuitamente  
a Enriqueta Puertas Castillo y Margarita Susana Mar-  
tínez un globo de terreno denominado "La Nena" ubica-  
do en La Chorrera, Provincia de Panamá.

Nº 589. El Gobierno Nacional vende a Antonia Testa  
de Quintero los lotes de terreno "El Celaje" y "Las De-  
licias" ubicados en Chame, Provincia de Panamá.

## Movimiento en el Registro Público

### RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, el día  
11 de Septiembre de 1934.

As. 1829. Escritura número 825 de 10 de los co-  
rrientes de la Notaría Primera, por la cual Concepción  
Mercedes Picota de Quintero y Sofia Ibarra viuda de  
Picota constituyen hipoteca a favor de la Caja de Aho-  
rros, sobre dos fincas ubicadas en esta ciudad, y se hacen  
dos cancelaciones.

As. 1830. Escritura número 816 de 6 de los corrien-  
tes de la Notaría Primera, por la cual la Compañía  
Progresiva S. A., cancela hipoteca a Mariano Lamela  
Campos.

As. 1831. Certificado expedido por el Juez Municipal  
de Guararé el 7 de los corrientes, relacionado con una  
casa ubicada en esa población, perteneciente a José Be-  
nito Vergara, y cuyos linderos y medidas se expresan en  
dicho certificado.

1786

GACETA OFICIAL, MIERCOLES 12 DE SEPTIEMBRE DE 1934

### GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: SIMON ELIET

OFICINA: Calle El Oeste No 2.—Teléfono 1001 J. Apartado de Correo. Número 137  
ADMINISTRACION: Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro

#### SUSCRIPCIONES MENSUALES:

En la República de Panamá: B. 0.75.—En el extranjero: B. 1.50 donde haya que pagar franquico

Valor del número suelto: B. 0.05.—Valor del número atrasado: B. 0.10

As. 1832. Escritura número 582 de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual Rodulfo A. Pardo constituye hipoteca a favor de la Caja de Ahorros sobre una finca ubicada en esta ciudad, y la Compañía Internacional de Seguros hace tres cancelaciones hipotecarias.

As. 1833. Certificado expedido por el Notario Público del Circuito de Herrera el 8 de los corrientes, el cual adiciona la escritura No. 140 otorgada el 7 de Diciembre del año pasado, en esa Notaría, relacionada con el título de propiedad de un terreno expedido a favor de Cecilio Rodríguez Mendoza.

As. 1834. Escritura número 826 de hoy, de la Notaría Primera, por la cual Juan Ovalle Quintero constituye hipoteca a favor de Lastenia Moreno sobre dos fincas ubicadas en esta ciudad.

As. 1835. Escritura número 812 de 4 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Alberto Victoriano de Ycaza constituye hipoteca a favor de la Caja de Ahorros sobre una finca ubicada en esta ciudad, y Débora Henríquez de Ayala cancela obligación hipotecaria.

As. 1836. Escritura número 823 de 8 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Eloísa Alemán de Kellerman vende a Charles Henry Johnson, parte de una finca ubicada en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 1837. Escritura número 824 de 8 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Delia Alemán viuda de Paredes vende a Charles Henry Johnson, parte de una finca ubicada en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 1838. Escritura número 771 de 22 de Agosto último, de la Notaría Primera, por la cual Felicia Cedeño de Pérez cancela obligación hipotecaria a Samuel Davis.

As. 1839. Escritura número 810 de 10 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Luis Felipe Esteroz vende a Plácido Pérez Alonso y Constantino García una casa ubicada en esa ciudad.

As. 1840. Escritura número 293 de 31 de Agosto último, de la Notaría de Colón, por la cual María Natividad Guardia de Lara confiere poder general a Vicente Lara Faguas.

As. 1841. Escritura número 408 de 8 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual John Gómez, constituye hipoteca a favor de The Chase National Bank of the city of New York, sobre tres fincas ubicadas en esa ciudad.

As. 1842. Escritura número 827 de hoy, de la Notaría Primera, por la cual Manuel Antonio Garrido vende una finca en esta ciudad a Eugenia Díaz de Garrido; ésta constituye hipoteca a favor de la Caja de Ahorros sobre la finca que compra, y paga un crédito a Alejandro Ferrer Lucuix, que estaba garantizado con dicha finca.

ANGEL M. FERRARI P.,  
Sub-Registrador General,  
encargado del Despacho.

## Movimiento en la Alcaldía Municipal

### NACIMIENTOS

Día 11 de Septiembre

Armando Jiménez, Doris Teresa Mann, Adalis Aguilar, Aristides Ledesma, Enrique Lucua, Dora Evelia Núñez, Alcibiades Pinilla.

### DEFUNCIONES

Día 11 de Septiembre

Arigolito Rivas, Samuel Reed, José Felipe Tribaux, Fernando Hill, Alfonso Valencia.

## AVISOS

### PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El sub-Secretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO

### AVISO OFICIAL

Durante las horas hábiles se vende en la Sección de Ingresos, de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el nuevo Arancel de Aduana de la República de Panamá, al precio de cincuenta centésimos de balboa (B. 0.50).

Panamá, Marzo 19 de 1934.

EDM. MOLINO,  
Jefe de la Sección de Ingresos.

### AVISO OFICIAL

Dentro de las horas de oficina se VENDE en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el Informe rendido por la COMISION ROBERTS, a razón de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

Panamá, Enero 19 de 1934.

EDM. MOLINO,  
Jefe de la Sección de Ingresos.

GACETA OFICIAL, MIÉRCOLES 12 DE SEPTIEMBRE DE 1934

1767

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil, durante el mes de Agosto de 1934.

PROVINCIA DE COLÓN

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	COPIES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
COLÓN.....	30	25	15	12	4	12	23	35	23	15		
Boca Grande.....												
Limon.....	1	1	1						1			
Cirf.....	1	2	2	1								
Ciricito (Cuipo).....				4								
(Majagual) Nueva Providencia.....												
Puerto Pilón.....	1		2				1		1			
Monte Lirio.....												
Nuevo San Juan.....												
Catavá.....		1					1			2		
Santa Rosa.....	1									1		
El Vigía.....												
CHAGRES.....	1	1										
La Encantada.....												
Lagarto.....		1		1			2	2	2	2		
Piñá.....							1			1		
Salud.....		1						1	1			
DONOSO.....			2				1		1			
Cocle del Norte.....												
Miguel de la Borda.....												
Cobea.....												
Río Indio.....												
PORTOBELLO.....	2	2	1	1			2	2	2	2		
Garrote.....												
Isla Grande.....												
María Chiquita.....												
SANTA ISABEL (Palenque).....		1					1			1		
Cuango.....												
Culebra.....												
Nombre de Dios.....		1					1			1		
Santa Isabel.....												
Viento Frio.....		2	1									
Miramar.....												
Circunscripción de San Blas.....												
PUERTO OBALDÍA.....												
(Porvenir) Escobal.....												
Corazón de Jesús.....												
Narganá.....												
Plarón Chico.....												
(Tupile) Teribe.....												
Escobal.....												
Totales.....	37	42	22	19	4	12	35	21	31	25		

Panamá, 31 de Agosto de 1934.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

ALFONSO FÁBRICA



1768

GACETA OFICIAL, MIERCOLES 12 DE SEPTIEMBRE DE 1934

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil durante el mes de Agosto de 1934.

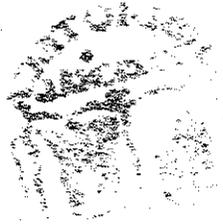
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFENCIÓN				ACTAS DE VEJEDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
DAVID.....	8	21	5	15	3	5	8	5	7	8		
Chiriquí (Capellanía).....		2		3				5		5		
Gusca.....		2		2								
Las Lomas.....												
Pedregal.....												
San Pablo.....												
San Juan.....	1	2	1	4			8	4	5	6		
San Carlos (Cañaveral).....												
(Vijagua) Horconcitos.....												
ALAJE.....	4	10	2	10			4	3	4	5		
Puerto Armuelles.....	2	4	1	1								
Coto.....												
Chiriquí Viejo (El Progreso).....		4		4				1		1		
Divalá.....		4		6								
BOQUETE.....					2				5		5	
Caldera.....												
BUGABA (Concepción).....	18	52	20	55	10	4	12	6	7	11		
Bugaba.....												
Cuchilla.....												
Cañas Gordas.....												
(San Andrés) San Juan.....												
DOLEGA.....	6		5	4		3						
(Las Cañas) Indias.....												
Potrerrillos.....									2	2		
GUALACA.....	5	8	4	5			1				1	
Paja de Sombrero.....												
Rincón de Gualaca.....												
REMEDIOS.....	1	1					4	1	3	2		
El Nancito.....			1					1	1	1		
San Félix.....												
LAS LAJAS.....		1		2	1	1	2				1	
Santa Cruz (Horconcitos).....												
SAN LORENZO (Horconcitos).....												
Boca del Monte.....												
Boca Chica.....												
BOQUERÓN.....	5	4	1	2		1				1		
Macano y Pedregalito.....												
TOLÉ.....	6	15	1	8			2	6	4	4		
Veladero.....												
Cerro Viejo.....	2	3		3								
Gusabino.....												
Horconcitos.....	1	7	4	3					1			
Totales.....	59	118	45	129	16	14	40	41	35	46		

Panamá, 31 de Agosto de 1934.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

ALFONSO FÁBRICA



GACETA OFICIAL, MIÉRCOLES 12 DE SEPTIEMBRE DE 1934

1769

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas durante el mes de Agosto de 1934.

PROVINCIA DEL DARIEN

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCION				ACTAS DE VICINIDAD	
	Varones		Mujeres		C.	E.	Maridos	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
LA PALMA.....		4						4				
Chispigana.....												
Caracitas.....												
Jaqué.....												
La Marca.....												
Seleganti.....												
Río Congo.....												
Santa Dorothea.....												
Taimati.....	5		3					2				
Tacuti.....												
EL SAAL.....		1		2								
Pinogana.....	1		2									
Boca de Cupe.....												
Xaviza.....												
Cana.....												
Cituro.....												
Totales.....	6	5	5	2				7		2	5	

PROVINCIA DE HERRERA

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCION				ACTAS DE VICINIDAD	
	Varones		Mujeres		C.	E.	Maridos	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
CHITRE.....	5	5	5	11			1	5			5	
Monagrillo.....												
La Arena.....			2	2			1	1			2	
LOS POZOS.....												
Calabacito.....												
Cerros de Peja.....												
Ritaloza.....												
Ocú.....	2	6	1	2	3		1	2	2	2	2	
Los Caratos.....												
Cerro Largo.....												
Llano Grande.....												
Rincón Santo.....												
SANTA MARIA.....												
Chapampa.....								1			1	
LAS MINAS.....	3	5	1	1			2	2	6	4	4	
Chemical.....												
El Toro.....												
Cerro Gerdo.....												
Quebrada Rosario.....												
PARITA.....												
Cabura.....												
Los Castillos.....												
Potuga.....												
Portobello.....												
PESÉ.....	2	5	2	1			1	1			2	
Norte.....												
Sur.....												
Oriente.....												
Occidente.....												
Atalaya.....												
Totales.....	12	27	11	15	3		7	1	11	7	14	

Panamá, 31 de Agosto de 1934.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

ALFONSO MARRERA

## AVISOS Y EDICTOS

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, ha dictado en el juicio de sucesión de Nezele o Mezele Gustave, la siguiente resolución, cuya part pertinente dice así:

"Juzgado Primero del Circuito. — Panamá, Septiembre siete de mil novecientos treinta y cuatro.

"Vistos: . . . . .

"Por tanto, el suscrito Juez—administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,—en conformidad con el concepto Fiscal, DECLARA:

Primero: Que está abierta la sucesión intestada de Nezele o Mezele Gustave desde el día once (11) de julio último, fecha en que tuvo lugar su fallecimiento.

Segundo: Que son herederos del extinto Nezele o Mezele Gustave sin perjuicio de terceros, sus hijas legítimas Guillermina Cecilia y Rosa Juana Gustave, hoy de Jolly la última.

Tercero: Que comparezcan al tribunal a estar a derecho en el juicio de sucesión todas las personas que crean tener algún derecho en él.

Publíquese el edicto emplazatorio ordenado por el artículo 1601 del C. Judicial y fíjese en la Secretaría del Tribunal por el término correspondiente.

Notifíquese, cópiase y cúmplase.—I. ORTEGA B.—*J. de la C. Pérez E.—Srio.*"

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del despacho hoy, ocho de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación, se presenten a hacer valer sus derechos todos los interesados en esta sucesión.

El Juez Primero del Circuito,

I. ORTEGA B.  
*J. de la C. Pérez E.,*  
Secretario

### AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado 1º del Circuito de Panamá, por medio del presente,

HACE SABER:

Que por resolución fechada el día de ayer, dictada en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por el Concurso de Acreedores del Continental Banking and Trust Company contra Eladio Lasso, se ha señalado el día veintiocho (28) de este mes, para que entre las ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar en este tribunal el remate de los siguientes bienes de propiedad del ejecutado:

a) Finca número cinco mil novecientos ochenta y ocho, inscrita al folio cuatrocientos ochenta y cuatro del tomo ciento ochenta y ocho, la cual la constituye un terreno y dos casas en él construidas, de dos pisos de madera y techo de hierro acanalado, situados en la Avenida Cuatro de Julio de esta ciudad, comprendidos entre los siguientes linderos: Norte y Sur, predio de Eladio Lasso; Este, el Cementerio Chino; y Oeste, la Avenida Cuatro de Julio. Medidas: El terreno mide: Norte, once metros cincuenta centímetros; Sur, veinticinco metros veinte centímetros; Este, veintinueve metros diez centímetros; Oeste, veintidós metros setenta centímetros, o sea una superficie de cuatrocientos setenta y seis metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros. La casa distinguida con el número 21, mide: Norte, once metros cincuenta centímetros; Sur, diez y siete metros setenta centímetros;

Este, once metros sesenta centímetros; y Oeste, seis metros cincuenta centímetros, o sean ciento treinta y tres metros cuadrados noventa y cinco decímetros. La casa distinguida con el número veintitres mide: por el Norte, diez y seis metros setenta centímetros; Sur, veintidós metros veinte centímetros; por el Este, diez y siete metros cincuenta centímetros; y Oeste, quince metros veinte centímetros, o sea una superficie de trescientos cuarenta y dos metros cincuenta y tres centímetros.

b) Finca número cinco mil novecientos noventa, inscrita al folio cuatrocientos noventa del tomo ciento ochenta y ocho, la cual la constituye un terreno y una casa y anexo en él construida, de madera, de dos pisos y techo de hierro acanalado, situados en la Avenida Cuatro de Julio de esta ciudad, comprendidos dentro de los siguientes linderos: Norte y Sur, casa de Eladio Lasso; Este, Cementerio Chino; y Oeste, la Avenida Cuatro de Julio. Medidas: El terreno mide por el Norte, veintidós metros veinte centímetros; por el Sur, treinta y seis metros noventa centímetros; por el Este, veintiseis metros veinte centímetros; y por el Oeste, veintidós metros noventa centímetros, o sea una superficie de seiscientos cincuenta y tres metros cuadrados setenta decímetros. La casa mide por el Norte, veinticinco metros veinte centímetros; por el Sur, treinta y tres metros diez centímetros; por el Este, diez y seis metros veinte centímetros; y por el Oeste, trece metros noventa centímetros, o sea una superficie de cuatrocientos treinta y ocho metros cuadrados setenta decímetros.

El anexo mide por el Norte, treinta y tres metros diez centímetros; por el Sur, treinta y seis metros noventa centímetros; por el Este, diez metros; y por el Oeste, ocho metros o sea una superficie de trescientos quince metros cuadrados.

c) Finca número mil trescientos veinticuatro (1330) inscrita al folio trescientos veinticuatro (324) del Tomo veintinueve (21) de la Propiedad, citado, se describe: terreno y casa con un anexo, de dos pisos, de madera y techo de hierro acanalado, ubicados en la Avenida Cuatro de Julio de esta ciudad. La casa mide por costado Noroeste, treinta metros (30) y fondo doce (12) metros, o sean trescientos sesenta metros cuadrados (360). El anexo, mide catorce metros (14), de ancho y trece metros cincuenta centímetros (13.50) de largo, o sean doscientos diez y siete metros (217) ocupando por tanto ambas construcciones una superficie de quinientos setenta y siete (577) metros cuadrados. El terreno mide por el Noroeste, cincuenta metros noventa centímetros (50.90); por el Sur, cincuenta metros cincuenta centímetros (50.50); por el Este tres metros treinta y cinco centímetros (3.35); y por el Noroeste, haciendo frente a la Avenida Cuatro de Julio cuarenta y dos metros (42), ocupando una superficie de mil doscientos treinta y nueve metros, cuarenta y seis centímetros cuadrados (1.239.46) y cinco mil milímetros cuadrados.

Linderos: Por el Norte, terreno de Clementina Pérez viuda de Caballero; por el Sur, el Cementerio Chino y la casa de Eladio Lasso marcada con el número veintinueve (21); por el Este, el lote número cuatro (4) de la serie del plano protocolizado el diez y nueve de Enero de mil novecientos nueve (1909), bajo el número cuarenta y nueve (49) en la Notaría Primera de este Circuito; y por el Noroeste, la Avenida Cuatro de Julio.

Finca número 5988, propiedad número 21 hoy número 55, valorada según el catastro en . . . . . B. 6.000.00

Finca número 5988, propiedad número 23, hoy número 57, valorada, según el catastro en . . . . . 15.000.00

Finca número 5990, propiedad número 19-A hoy número 53, valorada en...	20.000.00
Finca número 1830, propiedad número 25 valorada en...	20.000.00
Total...	B. 61.000.00

Las fincas en remate tienen una anticresis a favor del Banco Nacional, la cual anticresis está vigente según el certificado respectivo del Registro Público. Se notifica a todos los interesados que como se trata de un segundo remate, servirá de base para él, la mitad del valor total de los bienes o sea la suma de treinta mil quinientos balboas (B.30.500.00). Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento sobre el valor de la casa en remate. No se admitirá propuesta que sea por suma menor de la mitad del valor de las fincas que se requiera rematar. Hasta las cuatro de la tarde serán admitidas las propuestas que se hagan y desde esta hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas verbales que se hicieren.

Se advierte además que si en esta ocasión no se llevare a cabo este segundo remate, es decir si no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio el día siguiente del segundo, y en él podrá admitirse postura por cualquier suma. (Art. 1269 del C. Judicial).

Para mayores informes pueden los interesados concurrir al tribunal.

Panamá, 11 de Septiembre de 1934.

J. de la C. Pérez E.,  
Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO N° 233

En las sumarias contra Marcelino Rivera, natural de La Chorrera, antes vecino de Bajo Grande, Corregimiento Los Días del mismo Distrito, de 21 años de edad, aproximadamente, agricultor, de color moreno, cabello negro y medio duro, de talla baja, delgado, ojos negros y bigotes, sindicado de rapto, se ha resuelto lo siguiente:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, Agosto 31 de 1934.—"Como es imposible localizar a Marcelino Rivera, sindicado de rapto, cítesele por medio de Edicto, para que se presente al Tribunal dentro del término que se le señale.—Notifíquese.—BURGOS—Abrahams V., Secretario".

Por tanto, por el presente Edicto se cita y emplaza al mencionado Rivera, para que dentro del término de diez días más el de la distancia comparezca a este Juzgado para la práctica de una diligencia.

Para conocimiento del emplazado, se fija el original de este Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal a las diez de la mañana del cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, por cinco días, y copia del mismo se publica en la GACETA OFICIAL, por el mismo término.

El Juez,

MANUEL BURGOS.

El Secretario,

L. C. Abrahams V.

5 vs.—4

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de Los Santos, al público.

HACE SABER:

Que en poder de Rufino Alonzo de esta vecindad se encuentra depositado un caballo de color bayo claro, de mediana estatura, como de diez o doce años de edad,

marcado en la pierna izquierda con el siguiente ferrete M y en la paleta del mismo lado con este otro: L. Este caballo ha sido denunciado por el depositario Rufino Alonzo como bien sin dueño conocido y estar vagando por los llanos de esta población desde hace algunos meses.

Por tanto, esta Alcaldía, de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, ordena fijar avisos en este Despacho y en los lugares más concurridos de la población por el término de treinta días, dentro del cual el que se crea dueño del animal en referencia puede presentarse a hacer valer sus derechos, de lo contrario se procederá a su venta en almoneda pública por el Tesorero Municipal del Distrito. Un ejemplar de este aviso será enviado a la Secretaría de Gobierno y Justicia por su publicación en la GACETA OFICIAL.

Dado en Los Santos, a los seis días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Alcalde,

M. B. MORENO.

El Secretario,

M. S. Moreno.

5 vs.—1.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito en cumplimiento del artículo 1601 del Código Administrativo al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Alejandro Díaz se haya depositada una vaca de tercera talla, de color amarilla gipata, sin señal de sangre, marcada a fuego en el anca del lado izquierdo así: como de cuatro partos; criando ternera hembra de color amarilla y como de cuatro meses de edad ésta. Se fija el presente, con el fin de que tanto el dueño como los interesados, se presenten a hacer valer sus derechos en la forma legal.

Calobre, 27 de Agosto de 1934.

El Alcalde, Primer Suplente,

PEDRO E. VASQUEZ.

El Secretario,

José del C. Franco.

5 vs.—4

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Río de Jesús, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Rafael Santamaría, de esta cabecera, se encuentra depositado un torete (novillo) como de tercera talla, amarillo gipato, sin señal de fuego, y con las siguientes señales de sangre: dos sacabocados debajo de la oreja derecha, y cortada la punta en la izquierda.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y demás lugares públicos de la localidad por el término de 30 días contados desde la fecha, y para que sirva de formal notificación a toda persona que se crea con derecho al citado semoviente. Vencido este término, si no se ha presentado nadie a probar su derecho sobre el referido animal, se procederá a su remate en pública subasta en la Tesorería Municipal del Distrito.

Río de Jesús, 28 de Agosto de 1934.

El Alcalde,

R. SANCHEZ C.

El Secretario,

José M. de León H.

5 vs.—5

SORTEO

## LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

Nº 808

### PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL 16 DE SEPTBRE. DE 1934

1 PREMIO MAYOR de..... B.	18,000.00.....	B.	18,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	5,400.00.....		5,400.00
1 TERCER PREMIO de.....	2,700.00.....		2,700.00
18 APROXIMACIONES de.....	180.00 cada una.....		3,240.00
9 PREMIOS de.....	900.00 cada uno.....		8,100.00
90 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....		4,860.00
900 PREMIOS de.....	18.00 cada uno.....		16,200.00

#### SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de..... B.	45.00 cada una.....	810.00
9 PREMIOS de.....	90.00 cada uno.....	810.00

#### TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de..... B.	36.00 cada una.....	648.00
9 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	486.00

1,074

Total..... B. 61,254.00

PRECIO DEL BILLETE: B. 9.00

PRECIO DE UN DECIMO-OCTAVO DE BILLETE: B/ 0.50

#### IMPRESA NACIONAL

Los trabajos que se ordenen a la Imprenta, como esqueletos y formulas, deben calcularse en su cuantia como para tres meses de duracion. Con este procedimiento no hay despilfarros ni aglomeracion de trabajo y la Imprenta tendra ocupacion permanente y metódica.

*El Director.*

#### LEYES DE 1932—1933

Se encuentran de venta en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

Consta el citado volumen de leyes de 196 páginas de texto y 55 páginas de indice. Estos indices son: Cronológicos; por Secretarías de Estado; de personas; de lugares geográficos; de Notas y de Materias.